

FRANCIA

BALANCE DE LA SITUACIÓN DE FRANCIA EN EL AMBITO SOCIOLABORAL

Desde su elección como presidente de la República, François Hollande ha declarado y reiterado que la prioridad de su mandato es la creación de empleo. Con esa finalidad se han tomado diversas medidas y aprobado diferentes leyes pero la creación de empleo y la inversión de la tendencia de la curva del desempleo, varias veces prometida, no ha llegado.

Últimos datos de demandantes de empleo inscritos, correspondientes al mes de mayo 2015 (publicados el 1 de junio de 2015)

En abril el número de desempleados que no han ejercido ninguna actividad (categoría A) ha aumentado en 26.200 en la metrópolis para alcanzar un nuevo record: 3.536.000, es decir un alza del 0,7% según las cifras publicadas ayer lunes, 1 de junio, por el ministerio de Trabajo y Pôle emploi.

La tendencia también es al alza si se incluyen las cifras de ultramar: cerca de 3.795.000 inscritas en Pôle emploi, es decir, un aumento ligeramente superior a 26.000 personas.

Estas estadísticas muestran que la reversión de la curva del desempleo no es de actualidad a pesar del aumento del crecimiento observado en el primer trimestre de 2015 (+0,6% según el Insee).

Si se contabilizan los demandantes de empleo que han ejercido un actividad reducida en abril (categorías B y C), los datos oficiales son todavía más deprimentes: el número de personas inscritas en Pôle emploi asciende a 5.344.000 en el Hexágono, es decir, una progresión de un 1% con relación al mes de marzo, y del 7,1% en un año. El total alcanza 5.645.000 de personas en la totalidad del territorio (incluidos los departamentos de ultramar), lo que supone un aumento del 6,8%.

Un indicador particularmente desalentador es el paro de larga duración, cuya extensión prosigue: en la metrópolis el número de inscritos en Pôle emploi desde hace un año como mínimo (en las categorías A, B y C) aumenta un 1,1% comparado con el mes de marzo (+10,2% en un año). Lo mismo ocurre con los menores de 25 años (+1,1% en un mes y +4,6% en un año), y con los mayores de 50 (+1,1% y +9,8%).

Estas malas cifras no tienen nada de extraño tras dos años de crecimiento sombrío (un 0,4% en 2013 y 2014). Al igual que numerosos economistas, el primer ministro Manuel Valls concede que “el desempleo no bajará mientras el crecimiento no suba en torno a un 1,5%”. Un umbral que el Sr. Valls cuenta con alcanzar ya en 2015.

Desde el principio de su mandato, François Hollande sólo ha conocido cuatro meses de baja y nunca dos consecutivos. En este periodo, los servicios públicos del empleo han visto afluir a cerca de 585.000 demandantes de empleo suplementarios.

Reformas más importantes efectuadas

Francia ha llevado a cabo importantes reformas basadas en la concertación social, con objeto de reformar el mercado de trabajo y disminuir el paro:

- Ley de Seguridad del Empleo de 14 de junio del 2013 (Reforma Laboral) que facilita el ajuste de las empresas a los choques coyunturales poniendo a disposición de las mismas, instrumentos nuevos de adaptación interna que

permitan preservar empleos y beneficiarse de un marco jurídico más seguro en caso de despidos colectivos.

- Ley del Contrato Generación de marzo del 2013: Ayuda financiera a las empresas de 4.000 euros al año cuando contraten a un trabajador de menos de 26 años, conservando simultáneamente un trabajador mayor de 57 años.
- Ley sobre Orientación de la enseñanza superior y de la investigación de 22 julio 2013 para mejorar las cualificaciones de los jóvenes y facilitar la inserción profesional.
- Ley de 20 de enero de 2014 de reforma de la jubilación cuya medida más emblemática es la instauración de una cuenta especial para trabajadores que ejecutan trabajos penosos.
- Ley relativa a la Formación profesional al empleo y a la democracia social de 5 de marzo 2014 que simplifica el sistema de financiación, pone en práctica de una cuenta personal de formación, refuerza del sistema de gestión y del dialogo social.
- Ley sobre la economía social y solidaria, aprobada definitivamente por la Asamblea Nacional el 21 de julio de 2014. “La aprobación de la ley implica el reconocimiento de una economía de proximidad creadora de empleos en el territorio nacional, que no se deslocalizan”.
- Ley sobre el desplazamiento de trabajadores y lucha contra el trabajo ilegal. Aprobada por el Parlamento el 10 de julio. Reforma la responsabilidad de la empresa principal y de la persona física dueña de la obra que utiliza los servicios de trabajadores desplazados. Instituye igualmente nuevas sanciones para ciertas infracciones de trabajo ilegal.
- Pacto de responsabilidad y de solidaridad, aprobado por la Ley de enmienda a los presupuestos de la Seguridad social para 2014. Este pacto se estructura en torno a varios pilares:
 - Reducciones adicionales de las cotizaciones empresariales que serán financiadas con el ahorro en el gasto público;
 - Modernización del sistema tributario y recortes de impuestos para las empresas;
 - Simplificación de los procedimientos administrativos; y
 - Compromisos en materia de empleo a nivel sectorial. El Pacto se acompaña de medidas de solidaridad en favor del poder adquisitivo de los hogares más modestos. Como contrapartida, se pide a las empresas que se comprometan a crear empleo. Las medidas del Pacto han sido aprobadas por la Ley de enmienda a los presupuestos Generales del Estado para 2014 y la Ley de enmienda a los Presupuestos de la Seguridad Social para 2014. Los dos textos contienen las medidas aplicables para 2014 y 2015 cuyo objetivo es apoyar el crecimiento y el empleo: Las principales son: reducción del impuesto para 3,7 millones de familias, reducción del costo del trabajo mediante la disminución de cotizaciones patronales, disminución de la contribución social de solidaridad a las empresas pequeñas y de talla media.

Como medidas emblemáticas de las reformas aprobadas, cabe destacar, además de las referidas al Pacto de responsabilidad y solidaridad:

- Creación de una cuenta personal de formación(CPF), por la Ley de reforma de la formación profesional de 5 de marzo de 2014, en la que se acumulará un crédito de horas de formación que permitirán cursar formaciones a los trabajadores y solicitantes de empleo, con el fin de adquirir el primer nivel de cualificación o desarrollar competencias y cualificaciones. Las horas inscritas en la cuenta serán

conservadas por su titular en caso de cambio de situación profesional o de pérdida de su empleo.

- Creación de una cuenta de trabajos penosos por la Ley de reforma de las pensiones de 20 de enero de 2014, que permite a los trabajadores cuyos puestos de trabajo sean “penosos”, adquirir puntos que le servirán, entre otras posibilidades, para adelantar la edad de jubilación. Los decretos de desarrollo de las modalidades de aplicación de la cuenta personal de prevención de trabajos penosos, publicados en el “Journal Officiel” de 10 de octubre definen los diez factores penosos y los umbrales de exposición a los mismos que deberán tener en cuenta los empleadores. A partir del 1 de enero de 2015, el empleador deberá hacer constar la exposición del trabajador al riesgo penoso cuando este haya sobrepasado los umbrales asociados a uno o varios factores (Código de Trabajo, artículo L.4161-1). Sobre los diez factores penosos definidos por los decretos, sólo cuatro entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2015. Son los siguientes: trabajo de noche, trabajo en equipos sucesivos alternantes, trabajo repetitivo y Trabajo en entorno hiperbárico. Los otros seis factores penosos, más técnicos, se aplicarán a partir del 1 de enero de 2016. Se trata de la manipulación manual de cargas pesadas, posturas penosas, vibraciones mecánicas, exposición a sustancias químicas peligrosas, temperaturas extremas y ruidos.

Prioridades del Gobierno

1ª) El Presidente de la República hizo hincapié en su discurso de fin de año 2014, en la necesidad de aumentar el crecimiento para crear empleo. Eso es lo que persigue el **“PROYECTO DE LEY PARA EL CRECIMIENTO Y LA ACTIVIDAD”**, presentado por el ministro de Economía en el Consejo de ministros de 10 de diciembre de 2014 y que actualmente está siendo debatido por el Parlamento. El proyecto se articula en torno a tres grandes principios: liberar las energías, invertir y trabajar. Según el presidente, el proyecto hará posible un incremento de la actividad económica, desarrollará el empleo, simplificará la vida de las empresas protegiendo, al mismo tiempo, a los trabajadores.

2ª) En el apartado de la ley dedicado al trabajo, hay **importantes innovaciones**. Una de las que más polémica ha suscitado ha sido la **APERTURA DE LOS COMERCIOS LOS DOMINGOS** (hasta un máximo de 12) sin autorización especial, bastando el permiso del alcalde. El trabajo en domingo dará derecho a una compensación salarial cuyo importe se decidirá en un convenio colectivo sectorial, territorial, de empresa o de centro de trabajo. Se definirán zonas turísticas internacionales en las que será posible trabajar los domingos durante todo el año.

3ª) El proyecto prevé una **REFORMA DE LA JURISDICCIÓN SOCIAL** para simplificar el procedimiento y reducir los largos plazos actuales para impartir justicia. También contiene el proyecto algunas disposiciones para combatir el fraude en materia de trabajadores desplazados a Francia por una empresa con sede fuera del país.

4ª) PROYECTO DE LEY SOBRE INMIGRACIÓN

El proyecto de ley sobre inmigraciones, presentado en el Parlamento, se enmarca en las tres prioridades del Gobierno en materia de inmigración:

- Mejorar la acogida e integración de los extranjeros autorizados a residir legalmente;
- Reforzar la atracción de Francia, facilitando la movilidad de los talentos internacionales;

- Luchar más eficazmente contra la inmigración ilegal, en el respeto de los derechos fundamentales.

El proyecto de ley inicia una simplificación del derecho a residir de los extranjeros en Francia, que “debe favorecer su integración”. Generaliza el permiso de residencia plurianual para el conjunto de los extranjeros tras un año de residencia en Francia. Para reforzar la posición de Francia en la acogida de las movilidades internacionales de talentos, el proyecto de ley prevé que el “pasaporte talentos”, permiso de residencia válido hasta cuatro años para el extranjero y su familia, sea el permiso único para los inversores, investigadores, artistas y trabajadores cualificados. Prevé por primera vez un derecho de acceso de los periodistas a los centros de retención y zonas de espera. Es también más protector para los extranjeros enfermos, principalmente, porque tiene en cuenta la capacidad del sistema sanitario del país de origen para ofrecer al extranjero el tratamiento que su patología requiere. Dota a Francia de nuevas herramientas en materia de lucha contra la inmigración ilegal.

5ª) PROYECTO DE LEY SOBRE EL DERECHO DE ASILO

En el proyecto de ley sobre la reforma del asilo, el Gobierno fija como objetivo conseguir que el examen de las solicitudes de asilo se tramite en un plazo medio de 9 meses. Para ello, instituye nuevos procedimientos para un examen más rápido de las demandas.

Refuerza las garantías a los solicitantes de asilo en todas las etapas del procedimiento:

- Registro más rápido de las solicitudes;
- Presencia de un consejero en la entrevista con un oficial de protección;
- Se tienen más en cuenta las vulnerabilidades.
- Generaliza igualmente el efecto suspensivo de los recursos contra las denegaciones de asilo.

El proyecto de ley prevé hacer más justas las condiciones de acogida de los solicitantes de asilo, pero también más obligatorias, con un dispositivo de alojamiento obligatorio que permita enviar al solicitante asilo a otra región diferente a aquella en la que presentó la demanda. En caso de no aceptar el alojamiento propuesto, el solicitante perderá el derecho a los subsidios. Define y refuerza mejor los derechos del beneficiario de la protección en materia de acceso a los derechos de reunificación familiar y documentos de viaje, elementos esenciales para la integración en la sociedad francesa.

6ª) PROYECTO DE LEY DE MODERNIZACIÓN DEL DIÁLOGO SOCIAL

El primer ministro presentó en febrero algunas de las orientaciones del proyecto de ley que ha tomado el Gobierno tras el fracaso de la negociación entre interlocutores social sobre la modernización del diálogo social.

El proyecto de ley ha sido presentado ante el Parlamento donde será próximamente debatido y votado.

Además de la reforma de las instituciones representativas de personal (IRP), el primer ministro ha confirmado que el proyecto de ley aportará otras modificaciones.

a) Reagrupación de las IRP

En las grandes empresas (de más de 300 trabajadores) los interlocutores sociales tendrán la posibilidad de reagrupar las IRP, incluso de instituir una instancia única que incluya a los

delegados de personal (DP), el comité de empresa (CE) y el comité de seguridad e higiene en el trabajo (CHSCT). Las iniciativas que se tomen sobre el terreno, “podrán abrir la vía a futuras evoluciones” anunció Manuel Valls.

En cuanto a la Delegación única de personal (DUP), que actualmente permite a las empresas de 50 a 199 trabajadores fusionar las DP y los CE, se podrá aplicar en empresas de 200 a 299 trabajadores. Se ampliará igualmente su campo de aplicación para incluir el CHSCT, sin que se supriman sus prerrogativas, incluido el derecho de recurrir a los Tribunales de justicia. Esta reagrupación se hará sin reducir las horas de liberación que corresponden a la DP.

No hay cambios en las empresas de 11 a 50 trabajadores. La representación seguirá correspondiendo a los delegados de personal.

b) Tres grandes consultas anuales

En lugar de las 17 obligaciones anuales de información y consulta en vigor, el proyecto propone tres grandes consultas anuales sobre:

- La situación económica y financiera de la empresa;
- La situación social;
- Las orientaciones estratégicas de la empresa y las consecuencias previsibles para los trabajadores.

En cuanto a las empresas con múltiples centros de trabajo, la doble consulta (la de las instancias centrales de la empresa y las del correspondiente centro de trabajo) no será sistemática. La ley precisará los casos en los que la doble consulta es necesaria y aquellos en que no lo es.

Además de una unificación de obligaciones de negociación, el proyecto de ley permitirá a los interlocutores sociales organizar las negociaciones obligatorias mediante un acuerdo de empresa (temas y frecuencia). “Son los agentes que están en la empresa los que dialogan cotidianamente: dejémosles decidir sobre la mejor configuración posible de este diálogo”, ha explicado el ministro de trabajo, François Rebsamen.

c) Comisiones regionales para las microempresas

La representación de los trabajadores en la microempresas (menos de 11 trabajadores) se llevará a cabo por las “Comisiones regionales interprofesionales” compuestas de 10 trabajadores y diez empresarios, pertenecientes a microempresas. Encargadas de aconsejar a los trabajadores de las microempresas en materia de derecho laboral, estas comisiones asumirán igualmente una misión de información y concertación sobre el empleo y la formación. Manuel Valls ha insistido en que no tendrán “ningún derecho de ingerencia en el funcionamiento de las microempresas”. Además, estas comisiones no pondrán en cuestión las estructuras existentes”.

d) Itinerarios militantes y representación equilibrada de hombres y mujeres

Con el fin de suscitar vocaciones sindicales, el proyecto de ley quiere valorizar los itinerarios de los representantes de los trabajadores. Para ello, el primer ministro propone desarrollar su formación, instituir unas entrevistas específicas de fin de mandato y prever una remuneración no discriminatoria en el seno de la empresa.

El último objetivo del proyecto de ley es procurar que haya un equilibrio hombres-mujeres en la representación de los trabajadores.

e) Otras disposiciones del proyecto de ley

Como ya lo había anunciado Manuel Valls, el proyecto de ley “Rebsamen” (apellido del ministro de trabajo) sobre el diálogo social contiene otras disposiciones entre las cuales, la aplicación de las conclusiones de la misión sobre el seguro de desempleo del personal eventual del sector del espectáculo, así como la fusión de la prima para el empleo y de la renta de solidaridad activa (RSA) en una nueva prima de actividad.